



DEPARTAMENTO DE LA
FAMILIA
ACCIÓN Y SERVICIO SOCIAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO

AVISO PÚBLICO

SOLICITUD DE PROPUESTAS PARA LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO DE MENTORÍA DE PARES

El Departamento de la Familia (en adelante, el "DF") es la agencia del Gobierno de Puerto Rico establecida, mediante la Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica del Departamento de la Familia," (en adelante, la "Ley Núm. 171-1968") y el Plan de Reorganización Núm. 1 de 28 de junio de 1995, según enmendado, (en adelante, el "Plan de Reorganización Núm. 1") para llevar a cabo los programas del Gobierno de Puerto Rico dirigidos a la solución o mitigación de los problemas sociales de los habitantes de la Isla. Hacia ese fin, el Departamento administra programas de ayuda económica directa a personas necesitadas, servicios para el bienestar de los niños, jóvenes y personas incapacitadas dirigidos a la prevención primaria de problemas que afecten las familias y a la comunidad, proyectos de mejoramiento en las comunidades, programas para proveer empleo a personas desempleadas, entre muchas otras actividades.

El DF, a través de la ADFAN, ofrece el Servicio de Vida Independiente (SVI) a jóvenes que están bajo la custodia permanente o provisional del Estado entre las edades de 14 a 21 años. A través de estos servicios se les apoya a hacer una transición satisfactoria hacia su vida de adulto, proporcionando un seguimiento individualizado para lograr una integración exitosa en la comunidad.

Como parte del cumplimiento con los objetivos del DF, con la autoridad que le confiere la Ley, publica esta solicitud de propuestas para la contratación de Servicios Profesionales para la Coordinación del Proyecto de Mentoría de Pares. Este proyecto busca ofrecer mentoría enfocada en el desarrollo personal y profesional, superando retos personales y sociales a estos jóvenes que están en transición a su vida adulta. Aquellas entidades o individuos interesados, que cumplan con los requisitos mínimos para contratar con el Gobierno de Puerto Rico, podrán presentar sus propuestas según sea requerido en los pliegos de la solicitud.

El pliego de esta solicitud está disponible para accederse en el portal de internet del Departamento de la Familia bajo la siguiente dirección: www.familia.pr.gov (sección de documentos - avisos), en ella se encuentran TODOS los requisitos, especificaciones, fechas límites e información imprescindible para radicar las propuestas. Las propuestas deben enviarse en o antes del viernes, 10 de octubre de 2025, hasta las 11:59 p.m. AST, por correo electrónico a: RFP@familia.pr.gov. No se aceptarán propuestas luego de la fecha y hora de vencimiento. De surgir alguna otra duda con el acceso a los pliegos, puede solicitar información y hacer preguntas mediante el correo electrónico a través de RFP@familia.pr.gov más tardar en la fecha límite y hora establecida en la solicitud (viernes, 26 de septiembre de 2025, en o antes de las 11:59 pm AST).

Esta Solicitud de Propuestas se publica de acuerdo y en cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables al Departamento de la Familia, incluyendo la ordenes administrativas; la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico," Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, según enmendada; la Orden Ejecutiva Núm. OE-2021-029; la Carta Circular Núm. 013-2021 de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico; la Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019, "Ley Núm. 73 de 19 de julio de 2019, según enmendada; el Reglamento Núm. 9302 de 26 de agosto de 2021, promulgado por la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico (ASG); la "Ley de Contratación de Servicios Profesionales y Consultivos," Ley Núm. 237 de 31 de agosto de 2004; y las disposiciones federales establecidas en 2 CFR 200 (de ser aplicables) y cualquier otra disposición legal o reglamentaria aplicable.

El DF se reserva el derecho, cuando sea necesario, de modificar los objetivos, alcance, fechas y las especificaciones de la solicitud antes de la evaluación final; así como de cancelarlo antes de que se haya formalizado un contrato, si redundan en el mejor interés del Gobierno de Puerto Rico.

Cruz Rafael Caraballo Cruz, MBA
Ayudante Especial
Departamento de la Familia

Suzanne Roig Fuertes, MSW
Secretaria
Departamento de la Familia